



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 020-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de enero del 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 043-2026-UNJ-P, recibido de fecha 23 de enero del 2026, del Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 087-2026-UNJ/OPP, recibido de fecha 23 de enero del 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 407-2025-UNJ/UTC, recibido con fecha 19 de diciembre del 2025 del jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8', de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; literal d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; y, el literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ley N° 32513, " Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2026, por un monto de S/ 64,620,833.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos suplementarios y la transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley: 1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1, del artículo 50, del del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Administración N° 74-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de abril de 2024, autorizan a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, realizar afectación al gasto, de la transferencia de fondos del proyecto "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El niño mediante análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú" financiado por PROCENCIA, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18, cuenta corriente subcuenta CUT N° 02-291-021425-Transferencias CUT al proyecto "Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD", fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 0 cuenta corriente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 00-291-63357, donaciones por el importe de S/ 5,400.00; debido a que según los considerandos la Unidad de Abastecimientos, realiza el compromiso mensual en el SIAF con el tipo de recurso 0, a los EXPEDIENTES SIAF N° 1297 y 1295 del año 2023, afectándose el gasto del Proyecto PROCENCIA a la cuenta del MACCARD;

Que, con Informe N° 407-2025-UNJ/UTC, de fecha de recibido 19 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite a la Dirección General de Administración informe para incorporación de saldo de la transferencia financiera N° 2022-000005 recibida de PROCENCIA con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto que por error fue afectado al proyecto "Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD";

Que, con Informe N° 087-2026-UNJ/OPP, recibido con fecha 23 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2022-000005, que financió el proyecto "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El niño mediante análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", recibida de PROCENCIA, por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto que por error fue afectado a los recursos del proyecto "Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD";

Que, mediante el Memorando N° 043-2026-UNJ-P, recibido con fecha 23 de enero del 2026, el Sr. Presidente de la C.O. Severino Apolinar Risco Zapata, dispone al jefe de la Oficina de Secretaria General proyectar acto resolutivo que autoriza la incorporación del saldo de balance de la transferencia financiera N° 2022-00005 que financió el proyecto denominado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El niño mediante análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú", en el presupuesto institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén para el año 2026, por la suma de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, sustentado en el Informe N° 087-2026-UNJ/OPP y a la Resolución de Administración N° 074-2024-UNJ-P/DGA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU y sus modificaciones, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos del saldo de balance de la Transferencia Financiera N° 2022-00005, recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA que financió el Proyecto denominado "Influencia del cambio climático en la frecuencia de sequías y fenómeno El niño mediante análisis de anillos de crecimiento de árboles de bosques estacionalmente secos del norte del Perú"; en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2026, por el importe de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de regularizar la ejecución del gasto afectado a los recursos del proyecto "Master en cambio climático agricultura y desarrollo sostenible-MACCARD", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/ 5,400.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 5,400.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

TOTAL INGRESOS: S/ 5,400.00

EGRESOS

En Soles

FUENTE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
Producto : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Actividad/AI/Obra : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CADENA DE GASTOS

Categoría de Gastos : 5 Gasto Corriente
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales

Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios S/ 5,400.00

TOTAL EGRESOS: S/ 5,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga a quién corresponda la elaboración de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE